



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda segunda al convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, regulador de las condiciones específicas de utilización de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona por parte del CIFP del Deporte durante los años académicos 2023/2024 y 2024/2025.

Habiéndose suscrito con fecha 1 de junio de 2026 la adenda segunda al convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, regulador de las condiciones específicas de utilización de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona por parte del CIFP del deporte durante los años académicos 2023/2024 y 2024/2025, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado convenio como anexo a esta resolución.

Oviedo, a 4 de junio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno P. D. (Resolución de 19/03/2026, BOPA n.º 56, de 23/03/2026).—Cód. 2026-04767.



ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, REGULADOR DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE TRASONA POR PARTE DEL CIFP DEL DEPORTE DURANTE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2023/2024 Y 2024/2025.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación, nombrada por Decreto 35/2025, de 12 de junio, y designada para la firma de esta Adenda Primera por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 25 de mayo de 2026, actuando en ejercicio de las competencias especificadas en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

Y de otra, D. Miguel Ángel Gallo Pérez, con DNI , en calidad de Presidente de la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, cargo electivo que ostenta desde su proclamación el 29 de abril de 2024 según queda convenientemente acreditado mediante certificación registral. Dicha Federación está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias con el nº 23 de la Sección sexta, y su domicilio social en el Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona, Corvera de Asturias, C.P. 33416, lo que también acredita mediante certificación registral, y está provista de CIF/NIF nº G-33086711.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal suficiente para suscribir esta adenda al convenio de colaboración y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 11 de septiembre de 2024 las partes suscribieron un Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, regulador de las condiciones específicas de utilización de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona por parte del Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte (en adelante, CIFP del Deporte) durante los años académicos 2023/2024 y 2024/2025.

Segundo.- En dicho convenio se acuerda facilitar el desarrollo y la realización de prácticas deportivas en las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona, que gestiona la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias mediante concesión demanial a través de la Resolución dictada con fecha 4 de abril de 2022 por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, como parte de la formación de las titulaciones programadas para el alumnado del CIFP del Deporte en la especialidad de Piragüismo.

El CIFP del Deporte es una iniciativa del Gobierno del Principado de Asturias, constituyéndose como centro público dependiente de la Consejería de Educación, para la promoción y



formación deportiva, que tiene como finalidad impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, así como las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo pertenecientes a la familia profesional de actividades físicas y deportivas. Asimismo, se imparten en él las enseñanzas de formación profesional para el empleo de la familia profesional de actividades físicas y deportivas que respondan a las demandas de cualificación del sistema productivo. Es en este contexto en el que se establece la necesidad por parte del CIFP del Deporte de contar con instalaciones deportivas en las que se puedan llevar a cabo el desarrollo de las prácticas de la especialidad de Piragüismo que resulten procedentes.

Tercero.- La cláusula decimosegunda del convenio de colaboración establece un plazo inicial de vigencia de dos años académicos completos, los correspondientes a 2023/2024 y 2024/2025, pudiendo prorrogarse antes de la finalización del mismo por acuerdo unánime de las partes. Las prórrogas podrán ser por periodos anuales académicos sucesivos hasta un máximo de otros dos.

Cuarto.- Con objeto de prorrogar el convenio de referencia al año académico 2025/2026, con fecha 5 de agosto de 2025 se suscribió la Adenda Primera al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, regulador de las condiciones específicas de utilización de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona por parte del CIFP del Deporte durante los años académicos 2023/2024 y 2024/2025.

Quinto.- Es voluntad de las partes firmantes, a la luz de los resultados obtenidos, la extensión de los efectos del convenio de colaboración por un nuevo año académico, el 2026/2027.

ACUERDAN

Consecuentemente, es voluntad de la Consejería de Educación, a través del CIFP del Deporte, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, suscribir la Adenda Segunda al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias, regulador de las condiciones específicas de utilización de las instalaciones deportivas del Centro de Tecnificación Deportiva de Trasona por parte del CIFP del Deporte durante los años académicos 2023/2024 y 2024/2025, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente adenda establecer una prórroga del convenio de colaboración para el año académico 2026/2027, en virtud de la libre voluntad de las partes.



Segunda.- Régimen aplicable.

Se aplicarán a la presente adenda las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración.

Tercera.- Efectos y vigencia.

Se prorroga la vigencia del convenio de colaboración salvo que medie causa de resolución o revocación de las previstas, respectivamente, en las cláusulas decimotercera y decimocuarta del convenio.

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, con efectos desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

En prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que la misma sea suscrita por la última de las personas firmantes.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

Fdo.: Eva Ledo Cabaleiro

Fdo.: Miguel Ángel Gallo Pérez